



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DEL DECRETO 115/2022, DE 31 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HÁBITAT IMPORTANTE.

El artículo 19 del Decreto 115/2022, de 31 de agosto, regula el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones disponiendo, en el apartado 3, que el plazo de ejecución y justificación del proyecto de conservación para el desarrollo sostenible concedido será desde la fecha de notificación de la resolución de concesión y hasta como máximo el 31 de octubre del último ejercicio presupuestario al que se extiendan las actuaciones contempladas en el mismo. Por otro lado, el apartado 5 del mismo artículo establece que excepcionalmente, la Administración podrá, de oficio, con carácter general y para determinadas actuaciones contempladas en el proyecto de conservación para el desarrollo sostenible, prorrogar la fecha límite de finalización de los trabajos hasta 15 días más del año correspondiente, notificándolo a las beneficiarias.

Con base a lo anterior, mediante Resolución de 26 de septiembre de 2023, del Director General de Sostenibilidad, se resolvió la concesión de las ayudas, estableciéndose un plazo de ejecución y justificación como máximo hasta el 15 de noviembre de 2023 en los proyectos concedidos para la anualidad 2023.

Por su parte, el artículo 22.6 del propio Decreto de bases reguladoras, al regular las formas de presentación de la solicitud de pago, permite que pueda hacerse, entre otros medios, cumplimentando la solicitud a través del portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura (aplicación informática "ARADO").

No obstante, y debido a problemas técnicos, el trámite de solicitud de pago no ha podido estar disponible en la aplicación informática referida hasta el día 15 de noviembre, coincidiendo con el último día para poder formular la citada solicitud.

Ante estas circunstancias se considera justificado acordar de oficio, conforme a lo establecido en el artículo 32 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una ampliación del plazo para presentar la solicitud de pago de las ayudas.

En virtud de cuanto se ha expuesto,

Csv:	FDJEXSMLXHBW79HKXKQ27CH6RL2HA8	Fecha	15/11/2023 14:22:17
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



RESUELVO

Primero. Ampliar en 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el portal web de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es>), el plazo para presentar la solicitud de pago y documentos que la acompañan.

Segundo. La presente resolución no afecta al plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, por lo que se mantiene como fecha máxima para la ejecución la de 15 de noviembre de 2023.


Tercero. La presente resolución se publicará en portal web de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es>) y surtirá efectos el mismo día de su publicación.

En Mérida, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Germán Puebla Ovando.



Csv:	FDJEXSMLXHBW79HKXKQ27CH6RL2HA8	Fecha	15/11/2023 14:22:17	
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

